

**REPÚBLICA DE PANAMA****AUTORIDAD PANAMEÑA DE SEGURIDAD DE ALIMENTOS****RESOLUCIÓN No.042-AG-2015***(De 23 de julio de 2015)***EL ADMINISTRADOR GENERAL****CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 11 de 22 de febrero de 2006 crea la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes y reglamentos en materia de seguridad de introducción de alimentos al territorio nacional, bajo criterios estrictamente científicos y técnicos.

Que el Administrador General, con base en sus facultades legales, emitió la Resolución No. 031 de 25 de mayo de 2015, mediante la cual se "emiten los Requisitos para la Inscripción de Usuarios en el Sistema de Notificación de Importación de Alimentos (SISNIA)".

Que la República de Panamá, es signataria del Texto Normativo del Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.30:06, sobre el procedimiento para otorgar Permiso Sanitario a fábricas y bodegas de alimentos procesados, aprobados por el Consejo de Ministros de Integración Económica, mediante Anexo 1, de la Resolución 176 del 2006 (COMIECO XXXVIII).

Que la República de Panamá, formaliza el procedimiento para otorgar Permiso Sanitario a fábricas y bodegas, mediante Decreto Ejecutivo 1842 de 5 de diciembre de 2014.

Que es obligatorio adecuar el contenido de la Resolución No. 031 de 25 de mayo de 2015 a lo establecido en el Decreto Ejecutivo 1842 de 5 de diciembre de 2014, en cuanto a establecer como requisito para la operación y funcionamiento de las fábricas y bodegas para almacenar, distribuir alimentos procesados, empacados o a granel.

RESUELVE:

PRIMERO: *Modificar y adecuar como en efecto se hace, el requisito que debe cumplir las Empresas (Personas Jurídicas) y las personas naturales, para inscribirse como USUARIOS en el Sistema de Notificación de Importación de Alimentos (SISNIA), que consiste en presentar, conjuntamente con la información y documentación señalada en la precitada Resolución N° 031-2015, el Permiso Sanitario otorgado por el Departamento de Protección de Alimentos (DEPA), del Ministerio de Salud.*

SEGUNDO: *Se deja sin efecto, la Constancia de Inspección Sanitaria del Departamento de Protección de Alimentos (DEPA) del Ministerio de Salud.*

TERCERO: *Los otros requisitos establecidos en la Resolución N° 031-2015 de 25 de mayo de 2015 mantendrán su vigencia.*

Decreto Ley 11 de 22 de febrero de 2006; Resolución N° 031 de 25 de mayo de 2015; Decreto Ejecutivo 1842 de 5 de diciembre de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) de julio de dos mil quince (2015).

Yuri Huerta Vásquez
YURI HUERTA VÁSQUEZ
ADMINISTRADOR GENERAL

